SANTA FE; 14 JUN 2002

## VISTO:

El Expediente N° 00401-0083211-0 del registro del Ministerio de Educación, cuyas actuaciones se relacionan con el Plan de Estudios de la Carrera de "Profesorado de Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Filosofía", que se aplicará en el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4031 "Fray Francisco de Paula Castañeda" de Santa Fe, dependiente del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de la Jurisdicción de referencia; y

## CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado con carácter experimental por Disposición N° 0506/99 del organismo antes citado;

Que la Institución ha realizado una exhaustiva evaluación del plan durante los años en que ha llevado a cabo la experiencia, concluyendo que el proyecto implementado ha permitido la formación de docentes en esta especialidad, dando respuesta a la implementación de la Ley Federal de Educación N° 24195;

Que el citado plan responde a las condiciones acordadas en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación (Resolución N° 52/96 Documento Serie "A" - N° 11 "Bases para la Organización de la Formación Docente" y Resolución N° 63/97 - Documento Serie "A" - N° 14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua", a los Contenidos Básicos Comunes de la Formación Docente Inicial (Campo de la Formación General Pedagógica y Campo de la Formación Especializada R.M. N° 53/96 del Consejo Federal de Cultura y Educación) y a los Contenidos Básicos Comunes de la Formación Orientada para E.G.B. 3 y Nivel Polimodal (R. M. N° 75/98 del Consejo Federal citado);

Que si bien el Plan propuesto ha dejado de aplicarse a partir del Ciclo Lectivo 2001 por adaptación de la oferta a la propuesta jurisdiccional - Decreto N° 0696/01, resulta necesario, disponer su aprobación a los fines de institucionalizar las competencias e incumbencias sugeridas por la Comisión Permanente de Títulos en su Dictamen N° 004/02;

Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes aportados por los organismos intervinientes, estima procedente resolver al respecto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° inciso 5° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## **DECRETA:**

ARTICULO 1°. - Dése por aprobado el Plan de Estudios de la Carrera de "Profesorado de Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Filosofía" que, como Anexo en quince (15) fojas, forma parte del presente decreto, y por autorizada su aplicación a partir del Ciclo Lectivo 1998 y hasta la finalización de estudios de los alumnos ingresados a la misma en el Ciclo Lectivo 2000 inclusive, en el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4031 "Fray Francisco de Paula Castañeda" de Santa Fe dependiente del Servicio Provincial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación, el cual ha sido sustituido en forma progresiva a partir del año 2001 por adaptación a la oferta jurisdiccional (Diseño Curricular aprobado por Decreto N° 696/2001).

A DITTOTIT O	$\sim$	D / 1	,	1 1/	1 /
VELLUILL	٠,٠ _	Ramietraca	COMITMINICO	niihlimiiaca	tr architraca
AITICULU	∠	negisuese,	comuniquese	, publiquese	y archityese.

REUTEMANN

Bioq. ALEJANDRO A. REBOLA

NOTA: Los Anexos respectivos del decisorio, se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación.

\_\_\_\_\_\_